



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y
ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)

Bogotá D.C., 9 de octubre de 2020
Ejecutivo N° 2019-1756

Para todos los efectos legales a que haya lugar téngase en cuenta que el demandado BANCO DAVIVIENDA S.A. se notificó personalmente de la orden de apremio librada en su contra a través de su Representante Legal para fines judiciales la señora Marcela Rojas Franky (fl. 73), quien dentro del término del traslado contesto la demanda y propuso excepciones de mérito.

Como quiera que la sociedad demandada con su escrito visto a folios 83 a 86, contesto la demanda y formuló excepciones de mérito, entonces, por Secretaria, dese traslado de las mismas a la parte demandante.

Por otro lado, en atención al escrito visible a folio 80 y por ser procedente lo deprecado se reconoce a la abogada Isabel Cristina Barón Lozada como apoderada judicial de la parte demandada en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE (2),

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

R.R.

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá, transformado en
juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 33 hoy
13 DE OCTUBRE DE 2020, a las 8:00 A.M.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Pablo Emilio Cárdenas González', is written over a yellow rectangular highlight.

Pablo Emilio Cárdenas González

Secretario